



**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 027-2013-01268-00
DEMANDANTE: MARIA VICTORIA BOTERO
DEMANDADA: AMPARO DEL SOCORRO CASTRILLON ZAPATA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín Antioquia, Veintiocho (28) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021), en la fecha informo a la señora Juez que está pendiente de darle trámite a memorial de la parte actora en el cual solicita que se decrete medida cautelar. **Sírvase proveer.**

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
Secretario

AUTO N° 147

Medellín- Antioquia Veintiocho (28) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Vista la anterior constancia y una vez revisado el expediente, procede el Despacho a realizar el análisis del mismo con el fin de imprimirle el trámite que corresponda.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Allega memoriales la apoderada de la parte actora por medio de correo electrónico, el 13 de noviembre de 2020 y el 25 de enero de 2021, en los cuales solicita que se decrete y practique la medida cautelar de embargo y posterior secuestro del apartamento de propiedad de la demandada **AMPARO DEL SOCORRO CASTRILLÓN ZAPATA**, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.062.176, situado en la calle 42 Nro. 101-44, Edificio de propiedad Horizontal – segundo piso, departamento 201 del Municipio de Medellín Antioquia, con matrícula inmobiliaria 001-301145.

Por cuanto la solicitud de medidas es procedente de conformidad con lo estipulado en el artículo 513 del C.P.C y la caución se presto en debida forma, tal como se avizora a folio 7 del cuaderno de medidas cautelares, el juzgado decreta dicha medida.

En mérito de lo brevemente expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del bien inmueble de propiedad de la demandada **AMPARO DEL SOCORRO CASTRILLÓN ZAPATA**, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.062.176, situado en la calle 42 Nro. 101-44, Edificio de propiedad Horizontal – segundo piso, departamento 201 del Municipio de Medellín Antioquia, *Zona Sur*, con matrícula inmobiliaria 001-301145. Por secretaria líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ
a.m.



**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

Firmado Por:

**MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45958ed1e90d6094546042975c5e279c735b4fe03e0ee1d6dff36425254ae3c4**
Documento generado en 28/01/2021 04:25:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>